



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Correo electrónico municorrales@hotmail.com

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2023-MDC-CM.

Corrales, 04 de enero del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001 – 2023 – SOC –MDC, de fecha 03 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Consejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 02-2019/MDC, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Corrales, en cuyo artículo 71° señala que las Comisiones de Regidores son órganos consultivos y de fiscalización del concejo Municipal, su objetivo es realizar los estudios respecto de normas o dispositivos municipales, que este le encomiende o por iniciativa de parte, así como formular propuestas y dictámenes sobre los asuntos que sean sometidos a su consideración. Las comisiones de regidores podrán, asimismo, realizar acciones de fiscalización o canalizar las que de manera individual realicen los regidores, para verificar y fiscalizar el cumplimiento del plan de acción municipal, las metas y objetivos institucionales, así como los alcances de la gestión municipal en general, debiendo informar al concejo de los alcances de la misma;

Que, asimismo en el Capítulo III, referido a las Comisiones Ordinarias, en el artículo 91° del Reglamento de Organización Interior del Consejo de la Municipalidad Distrital de Corrales, señala que las comisiones Ordinarias se conforman en la primera Sesión Ordinaria de Consejo de cada año, el Alcalde propondrá al Consejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, su presidencia y su conformación. Las Comisiones Ordinarias tienen una vigencia de un año y se constituyen teniendo en cuenta las necesidades y la Estructura Orgánica de la Municipalidad; de igual manera en el referido Capítulo II, se establece sus prerrogativas, funciones y funcionamiento de las comisiones Ordinarias del Concejo Municipal;

Que, el numero 4) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, proponer al Consejo Municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 03 DE ENERO DEL AÑO 2023 Y DESPUÉS DE UN INTERCAMBIO DE OPINIONES EL CONCEJO ACUERDA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171
Correo electrónico municorrales@hotmail.com

CONTINUA EL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°04 -2023/MDC-CM.

Artículo 1°.- APROBAR, la conformación del cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Corrales para el Ejercicio Fiscal correspondiente año 2023, los cuales quedan conformados de la siguiente manera:

I. COMISIÓN: ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y FINANZAS.

Presidente: YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ.
Primer Miembro: VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA.
Segundo Miembro: EVITA DIOSES ALEMAN.

II. COMISIÓN: GESTIÓN AMBIENTAL, ORNATO, TURISMO Y SEGURIDAD CIUDADANA.

PRESIDENTE: EVITA DIOSES ALEMAN.
PRIMER MIEMBRO: MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT.
SEGUNDO MIEMBRO: YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS.

III. COMISIÓN: DESARROLLO URBANO Y RURAL, TRANSITO, VIABILIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.

PRESIDENTE: MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT.
PRIMER MIEMBRO: VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA.
SEGUNDO MIEMBRO: YUVICZA LILIANA ZARATE MARTINEZ.

IV. COMISIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE.

PRESIDENTE: YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS.
PRIMER MIEMBRO: MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT.
SEGUNDO MIEMBRO: EVITA DIOSES ALEMAN.

V. COMISIÓN: DESARROLLO SOCIAL.

PRESIDENTE: VICTOR RAFAEL SALAZAR AMAYA.
PRIMER MIEMBRO: YESSICA PAOLA FLORES VILLEGAS.
SEGUNDO MIEMBRO: MANUEL ISIDRO JUAREZ GHIUT.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo a las Comisiones que conforman y, a través de Secretaria General comunicar a las áreas pertinentes de Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

CERTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista.
Fedatario Municipal Ley 27444

Registro N° 177 EXE 2023
Corrales

Sr. Luis Armando Ruiz Mestanza
FEDATARIO MUNICIPAL TITULAR
R.A. N° 053 - 2019 /MDC - ALC
SOLO PARA USO EXCLUSIVO DE LA INSTITUCIÓN

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde